CONVENIO/CONTRATO No. 20250419	CONTRATISTA: ROSA STELLA RIOS RAMIREZ
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DE ALIMENTACION BRINDADOS A UNIDADES ADICIONLES DE LA POLICIA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 14/03/2025	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 31/12/2025

NOVEDAD:	Cambio de Supervisión
CAUSA:	Delegación
SUPERVISOR SALIENTE:	BLANCA LIGIA PEREZ VANEGAS
NUEVO SUPERVISOR:	JUAN SEBASTIAN PEREZ PEREZ

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

Se han presentado TRES informes para pagos, correspondientes a los periodos: del 17 al 31 de marzo 2025; del 01 de abril al 20 de abril de 2025 y del 10 de mayo al 29 de mayo de 2025 con sus respectivos soportes.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

El valor del Contrato es por $63.000.000

3. AVANCE FINANCIERO:

No se ha realizado presentación de informes

4. PÒLIZAS:

POLIZA SEGUOS MUNDIAL No. BY 100050968

5. INFORMES DE SUPERVISION:

NA

6. OBSERVACIONES:

El valor del contrato es por $63.000.000 y va hasta el 31 de diciembre 2025 o hasta agotar presupuesto; se realizan pagos por periodos según el consumo registrado.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

NA

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: *(De acuerdo con los Estudios Previos)*

Abogado

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha 11-07-25 Hr 03:42
Recibido Por Claudia C
Radicado 1268 N° Folios 01

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que, en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida y el pago de las estampillas

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Oficina de Contratación para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*
- *Finalmente usted cuenta por parte de la Oficina de Contratación, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	BLANCA LIGIA PEREZ VANEGAS	JUAN SEBASTIAN PEREZ PEREZ	
CARGO/ROL	Profesional especializado	Asesor	Secretario y/o Jefe de Oficina
FIRMA			
FECHA	01/07/2025		

Nota: El original de esta acta debe reposar en la carpeta contractual